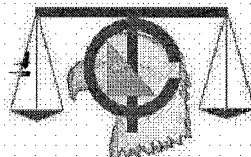
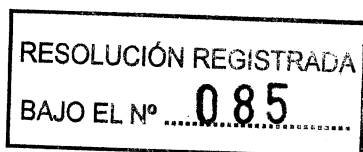




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 20 MAR 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SP, N° 341 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. RITA JOSEFINA RIVERA"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Rita Josefina RIVERA por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud que ocupara desde el día 17 de noviembre de 2010 hasta el 1° de Octubre de 2011.

Que a fojas 02 a 21 obra la documentación prevista en la Resolución Plenaria N° 16/2005, presentada por el funcionario saliente en el marco del Juicio de Residencia

Que con fecha 27 de octubre de 2011 se designó, por medio de Resolución Plenaria N° 366/2011, a la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 105/109 se agrega Informe Contable N° 544/11 emitido por la Auditora interviniente, indicando que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 96/97), Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 94/95), y Tiempo Fueguino (fs. 92/93) en la ciudad de Río Grande.

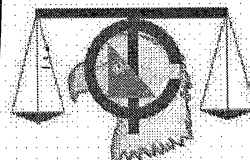
Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado y al Tribunal de Juicio en los Criminal de los Distritos Judicial Norte y Sur y a la Cámaras de Apelaciones Salas Civil y Penal, requiriendo informen si se encuentran radicadas causas que involucren patrimonialmente a la funcionaria saliente.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°0.85.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que dieron respuesta la totalidad de los juzgados requeridos, salvo la Cámara de Apelaciones Sala Civil, el Juzgado Civil y Comercial, de Competencia Ampliada y del Trabajo del Distrito Judicial Norte y los Juzgados de Instrucción de Primera Nominación, Civil y Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

Que los Juzgados que brindaron información indicaron no poseer causas que vinculen patrimonialmente a la ex funcionaria sometida a juicio de Residencia.

Que asimismo se libró Nota Externa N° 1835/11 a la Sra. Ministro de Salud mediante la cual se solicitó informe si la Sra. Rita Josefina RIVERA durante el período 17 de noviembre de 2010 al 01 de octubre de 2011 recibió fondos por algún concepto, anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes y que se encuentren pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, así como si se encuentran en dicha repartición radicadas causas y/o investigaciones especiales que la involucren patrimonialmente.

Que en respuesta al requerimiento formulado la Sra. Ministro de Salud informó que la investigada no recibió anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes que se encuentren pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, ni posee causas o investigaciones por el desempeño en el cargo que ocupara que la involucre patrimonialmente.

Que se libró Nota Externa al Contador General de la Provincial solicitando se informe si la funcionaria saliente recibió anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes que se encuentren pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, si posee causas o investigaciones por el desempeño en el cargo que ocupara que la involucre patrimonialmente, respondiendo en igual sentido que la Sra. Ministro de Salud.

Que la Fiscalía de Estado informó que en dicho organismo no se registran actuaciones que involucren patrimonialmente a la Sra. Rita Josefina RIVERA.

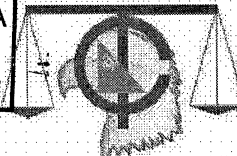
Que los Auditores Fiscales circularizados, Secretaría Contable, Cuerpo de Abogados, Relatores y Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente a la ex funcionaria sometido a Juicio de Residencia.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO, C.P. Marco FUENTES IBARRA y C.P. Lisandro CAPANNA agregan que poseen en la delegación Actas de Constatación que involucran al período en que el funcionario saliente ocupara el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...085.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

cargo, mantenidas y/o sin respuesta a la fecha que pudieran dar origen a la emisión de posteriores actuaciones que deriven en la aplicación de sanciones.

Que el área Legal del Tribunal de Cuentas informa que la Sra. Rita RIVERA no posee causas o investigaciones y/o sumarios en los cuales se involucre patrimonialmente, no obstante informa que esta registra dos advertencias en su carácter de Subsecretaria de Control de Gestión del Ministerio de Salud, impuestas por Acuerdo Plenario N° 2189 y Resolución Plenaria N° 354/10.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, CP Lic. Adm. Lorena RETAMAR, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aportan elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte de la ex funcionaria sometida a Juicio de Residencia por el período mencionado.

Que a fs. 110 se agrega Nota Interna N° 2239/11 Letra SC mediante la cual la Prosecretaria Contable de este Organismo a/ cargo de la Secretaría Contable C.P. C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, eleva al Vocal de Auditoría el Informe N° 544/11, indicando que se comparte el mismo en su totalidad, señalando asimismo que debería tomarse en cuenta la falta de respuesta de los oficios remitidos a los Juzgados indicados ut supra y lo informado por los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO, C.P. Marco FUENTES IBARRA y C.P. Lisandro CAPANNA.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por la Sra. Rita Josefina RIVERA.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos imputables a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

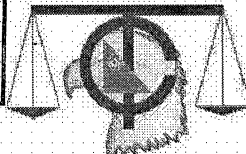
RESUELVE:

Sx



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 085



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sr. Rita Josefina RIVERA por el cargo de Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud en el período que abarcó desde el día 17 de noviembre de 2010 hasta el 1º de Octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe N° 544/11 de fecha 14 de diciembre de 2011 de la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño de la Sra. Rita Josefina RIVERA en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones llevadas adelante en el Organismo surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos que le sean imputable, será pasible de acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Rita Josefina RIVERA, al Secretario Contable, a la Auditora Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 085 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia